

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 320 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 20 MAYO 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1384-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio C&S., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 10 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio C&S, integrado por las empresas COARSA S.A.C., y SUAREZ CONSTRUCCIONES y EQUIPAMIENTOS S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", por la suma de S/570,592.00, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 20 de enero de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 016-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de enero de 2014, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, y adicionales aprobados por el PSI, constataron el cumplimiento de la meta física de la Obra, no formulándose ninguna observación, procediéndose en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva;

Que, a través de la Carta N° 006-2014-CONSORCIO C&S, de fecha 21 de marzo de 2014, la empresa Contratista remite adjunto el expediente que sustenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, para evaluación y conformidad respectiva;

Que, por el Informe N° 063-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 19 de mayo de mayo de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión



del expediente que sustenta la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", indicando que se ha recalculado totalmente la Liquidación Final presentada por el Contratista a través del documento antes citado, a partir de los metrados finales definidos en Obra, y por tratarse de un Contrato a precios unitarios se han recalculado todas las valorizaciones considerando únicamente los metrados realmente ejecutados y declarados por el mencionado Supervisor de Obra en el sustento de metrados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; que con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica que mediante la Resolución Directoral N° 553-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de setiembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 70,272.69, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 3,902.28, incluido el IGV; que en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 10 de junio de 2013, y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 13 de junio de 2013, dándose la fecha de inicio de obra el 04 de julio de 2013, siendo el plazo de ejecución de obra de 60 días calendario, por lo que la fecha de culminación de la obra se previó para el 02 de setiembre de 2013, y según lo manifestado por la Supervisión en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 121, se determina que la fecha de terminación de la misma se efectuó el 28 de diciembre de 2013, sin embargo, mediante Acta de Acuerdos de fecha 22 de agosto, se paralizó temporalmente la ejecución de la obra, a partir del 31 de Julio de 2013, hasta el 02 de octubre de 2013, totalizando una paralización de obra de 64 días calendario, en dicha Acta, el Contratista manifestó libremente que durante el periodo de suspensión de los trabajos no generará costos adicionales al PSI, solamente el reconocimiento de los mayores gastos incurridos por concepto de servicios de ingeniero residente, guardiana y maestro de obra; con relación a las penalidades, indica que conforme lo antes señalado, la obra concluyó el 28 de diciembre 2013, siendo la fecha de término de obra el 04 de noviembre de 2013, por lo que le corresponde aplicar al Contratista una penalidad estimada en la suma de S/. 68,847.74 nuevos soles;

Que, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra concluye el informe recomendando, aprobar los mayores gastos generales por la paralización de la Obra en 64 días calendario a favor de la empresa Contratista en la suma de S/. 26,666.87, incluido el IGV; aplicar a la empresa Contratista una penalidad ascendente a la suma de S/. 68,847.74, incluido el IGV, por el atrasó injustificado en la culminación de la Obra; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 688,477.44, incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 14,881.43, incluido el IGV; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a cobrar al Contratista el saldo en contra antes señalado, devolviendo al Contratista las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 410-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 19 de mayo de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 10 de junio de 2013, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 320 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, por el Memorando N° 447-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 10 de junio de 2013, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°0-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio C&S, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Aplicar**, una penalidad a la empresa Contratista el Consorcio C&S, en la suma de S/. 68,847.74 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 74/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", conforme al detalle

contenido en el Formato L-07.00 adjunto denominado "Penalizaciones", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** los Mayores Gastos Generales generados por los 64 días calendario de paralización de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira", a favor de la empresa Contratista el Consorcio C&S, en la suma de S/. 26,666.87 (Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 87/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en el Formato L-06.00 adjunto denominado "Mayores Gastos Generales", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio C&S, integrado por las empresas COARSA S.A.C., y SUAREZ CONSTRUCCIONES y EQUIPAMIENTOS-S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, que determina un costo total ascendente a la suma de 688,477.44 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos setenta y Siete y 44/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 14,881.43 (Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 43/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en el Formato adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a cobrar el saldo en contra al Contratista Consorcio C&S, que se aprueba en el artículo precedente, ascendente a la suma S/. 14,881.43 (Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 43/100 Nuevos Soles), para luego devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación.

**Artículo 5°.- Notifica**, la presente Resolución al Consorcio C&S, al Supervisor de Obra, Walther Luis Paredes Cortez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Beingolea*  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO